

BUIN 28 NOV. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4415 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 en Memorandum N° 2393 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de las pulgas organizada por la Agrupación "Entre Puentes", el día 03 de diciembre de 2024.

3.- Las Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación "Entre Puentes", el día 03 de diciembre de 2024, desde las 08:00 a las 15:00 horas, en calle Errázuriz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Agrupación Entre Puentes_03 diciembre.doc